



CONVOCATORIA NACIONAL No. 121

ECONOMÍA RURAL

ADENDA No. 02

OBJETO:

Financiar iniciativas empresariales del sector rural que sean desarrolladas por emprendedores de todo el territorio nacional, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender, y que desarrollen alguna de las actividades definidas en la Ley 731 de 2002, artículo 3 de la actividad rural.

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002, y de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar y aclarar los términos de referencia de la **convocatoria nacional de Economía Rural No. 121** del Fondo Emprender, teniendo en cuenta lo siguiente:

Para garantizar la transparencia, claridad y equidad en el proceso, se hace necesario emitir una adenda con las aclaraciones y precisiones necesarias es un paso esencial para garantizar que todos los participantes tengan acceso a la información correcta y completa en condiciones de igualdad. Esto no solo asegura la equidad en el proceso de selección, sino que también fortalece la transparencia y la confianza en el Fondo Emprender.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

A continuación, se explica la razón para realizar esta adenda:

- **Garantizar la transparencia, igualdad y equidad.** Se propone ampliar el plazo de cierre de la convocatoria, teniendo en cuenta inconvenientes técnicos del sistema de información del Fondo Emprender para el proceso de acreditación de la Convocatoria.

A continuación, se presentan los ajustes al cronograma:

2.6 Cronograma de la convocatoria

Modificar el cronograma para la presente convocatoria, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte del Consejo Directivo Nacional.	19 de diciembre de 2023 (recursos de la vigencia 2024).
Apertura de la convocatoria	08 de octubre de 2024
Ruta emprendedora SENA y formalización	08 de octubre de 2024 La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria, se realizará en la plataforma del Fondo Emprender.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	07 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender	<p>El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido.</p> <p>En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posterior al proceso de formalización.</p>
Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta seis (6) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).	18 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado).</p> <p>20 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la</p>

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





	convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones).	21 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación).	26 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados.	<p>El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>28 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender <u>única y exclusivamente a través del link de la convocatoria</u> que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y	29 de noviembre de 2024 a las 06:00 p.m.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500





Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación).	
---	--

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

